



Nº Expediente I.: 2023/V-10/23-01

**ASUNTO: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN).**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) tiene como finalidad el abastecimiento en Red Primaria (captación, tratamiento, conducción y almacenamiento en depósitos de reserva) en una zona de actuación de 11.000 km<sup>2</sup> pertenecientes a 3 Comunidades Autónomas (Castilla La Mancha-Provincia de Albacete), Murcia y Valencia (Provincia de Alicante). Abastece de agua potable en alta a los núcleos de población de 80 municipios.

Para la realización de esta labor se utiliza como única fuente de energía la electricidad, teniendo un consumo muy intensivo de dicha energía, cuyas emisiones de CO<sub>2</sub> asociadas al consumo eléctrico, más conocido como Huella de Carbono, supone una cantidad muy elevada lo que supone un grave perjuicio para el medio ambiente.

Debido a que la Mancomunidad de Canales del Taibilla se encuentra inmersa en la implantación de un "Plan de Ahorro y Eficiencia Energética", con el objetivo de reducir la huella de carbono y mejorar la eficiencia energética en sus instalaciones, en el que se contempla la optimización de los recursos e instalaciones existentes, y su conservación, resulta necesario llevar a cabo la mejora de la eficiencia energética de la Elevación de Benferri mediante la implantación de un sistema de generación de energía fotovoltaico, que permita abastecer de forma complementaria a las actuales instalaciones, minimizando el consumo procedentes de la red y reduciendo las emisiones de CO<sub>2</sub> al ambiente.

Teniendo en cuenta el estado actual de la técnica, se propone una actuación de reforma consistente en ejecutar una instalación solar fotovoltaica para generación en modalidad de autoconsumo a instalar en la cubierta de las diferentes edificaciones y sobre suelo, todas ubicadas en el interior de la parcela de la elevación. Estará compuesta por módulos fotovoltaicos monocristalinos, de como mínimo, de 550 kWp y un total de 884 unidades. Además se instalarán 3 inversores de 150 kW. Esta actuación representará un ahorro energético del 22,49 %.

Las obras del proyecto requieren de un servicio de control y vigilancia de las obras, con la capacidad técnica suficiente para supervisar que las obras se ejecutan conforme al proyecto constructivo, dando las instrucciones necesarias y trasladando al Director de las Obras todos los informes y estudios perceptivos que garanticen la calidad y funcionamiento final de las nuevas instalaciones proyectadas. Por otra parte, asistirán técnicamente al Director de las Obras, y dispondrá de los medios materiales y técnicos necesarios.

Se precisa, por tanto, personal altamente cualificado, con amplia formación y experiencia en las



siguientes ramas:

- Un Ingeniero Superior Industrial o Máster en Ingeniería (o equivalente)
- Un Grado en Ingeniería Industrial (o equivalente).
- Un Delineante Proyectista (o equivalente).
- Un Auxiliar técnico vigilante de obras

Vista la necesidad de personal, así como la dedicación y carga de trabajo que requiere la prestación a realizar, este servicio no puede ser asumido por el personal disponible del Organismo, concretamente del SERVICIO DE ENERGÍA, dada la carencia de gran parte de estos perfiles técnicos entre el personal de la plantilla, por lo que sería totalmente imposible desarrollar el trabajo que se pretende contratar. A ello cabe añadir la formación, experiencia y dedicación necesaria para la supervisión y control de las obras del proyecto, cálculo de instalaciones, desplazamiento a las instalaciones objeto de las obras, realización de levantamientos topográficos, que requiere el control geométrico de las obras para este servicio de energía.

Por otra parte, se hace constar que no procede la realización de un estudio comparativo entre el coste que conlleva realizar la prestación objeto del contrato por el propio personal del Organismo, en relación con el coste asumido por el recurso a la contratación externa, ya que no se dispone del personal necesario para ello, ni de los programas y medios técnicos requeridos, ni se espera disponer en un futuro, a menos que cambie de forma radical la política de personal por parte del departamento ministerial del que depende este Organismo.

Por todo lo expuesto, se emite el correspondiente informe acreditando la insuficiencia de medios para acometer los trabajos incluidos en el servicio "SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 02/21 DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICO PARA SUMINISTRO COMPLEMENTARIO EN LA ELEVACIÓN DE BENFERRI (AC/REDOVÁN)", y se procede a acudir a empresas especializadas que, con suficiente experiencia y soporte técnico en las diferentes disciplinas que requiere el servicio, garanticen un perfecto desarrollo de la prestación.

Cartagena,  
EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS,

José Manuel Pastor Álvarez  
(Firmado electrónicamente)